

Al contestar refiérase
al oficio No. **05313**

24 de marzo del 2026
DFOE-CIU-0138

Señor
Marco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA
Y URBANISMOS (INVU)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2026 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

La Contraloría General recibió el oficio N.º CGG-076-2026 de 23 de febrero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por la suma de ₡332,2 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento por Superávit Específico, para ser aplicados en Remuneraciones, Servicios y Transferencia de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º JDINVU-007-2026 celebrada el 19 de febrero de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Financiamiento por Superávit Específico por ₡332,2 millones, con fundamento en las proyecciones suscritas por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, la cual coincide con lo presentado en la liquidación presupuestaria del año 2025.

² Norma 4.2.14 de las NTPP

DFOE-CIU-0138

3

24 de marzo del 2026

- b) El gasto por concepto de Remuneraciones por ₡230,6 millones.
- c) El gasto por concepto de Servicios por ₡62,7 millones.
- d) El gasto por concepto de Transferencias de Capital por ₡38,9 millones.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2026 por la suma de ₡332,2 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Grettel Zúñiga Artavia
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

//bsc

Ce: Martha Navarro Obando, Planificación Institucional INVU
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria,.

G: 2026001292-1

Ni: 4150 (2026)